



PROCESO EJECUTIVO - Rad. 08001-40-53-012-2021-00295-00

Secretaria.-Señor juez informo a usted, que en el presente proceso ejecutivo de fue ordenado el embargo y secuestro del remanente que llegar a desembargar el demandado EDUARDO ENRIQUE RIPOLL TORRADO, por el juzgado CUARTO (4) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (Juzgado de origen 15 civil Municipal de Barranquilla). A su despacho, sírvase usted, proveer.

Barranquilla. Mayo 10 de 2022

La Secretaria

FANNY YANETH ROJAS MOLINA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL.-Barranquilla Mayo Diez (10) del año Dos Mil Veintidós (2022)

### RESUELVE

Anexar el oficio No: 04ABR228 de Abril 22 de 2022, enviado por el JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Se ordena informarle que se tendrá en cuenta en su momento procesal.

Su radicación 08001-40-03-015-2018-00374-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA

Cumplido con oficio No 295-2021 para el Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla

Firmado Por:

**Carlos Arturo Tarazona Lora**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Teléfono: 3885005 Ext 1070 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electronico: [cmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Doce Civil Municipal Oral de Barranquilla

**SICGMA**

**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012 Oral  
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e7ab49cbc85ccc2303a48a9102f3608bc3d37c13e00a745f02d3f0ba48f0ef91**  
Documento generado en 10/05/2022 05:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Correo: [cmun12bacendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun12bacendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 302-2255926  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





RADICACION 08001-40-53-012-2022-0124-00

SECRETARIA-Señor Juez: informo a usted, con el presente proceso y el anterior memorial que fue recibido por vía electrónico, el cual se encuentra pendiente por tramitar. A su despacho .Sírvese usted proveer.

Barranquilla Mayo 10 de 2022

LA SECRETARIA

FANNY YANETH ROJAS MOLINA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL, Barranquilla Mayo Diez (10) Del Año Dos Mil Veintidós (2022)

1.-Téngase a la Doctora. ALEJANDRA DE JESUS TORRES ARROYO Abogado titulado como apoderado sustituto del demandante: BANCO BBVA COLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder conferido al Dr. LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ.

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA

OJM

Firmado Por:

**Carlos Arturo Tarazona Lora**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012 Oral

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3885005 Ext.1070 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electronico: [cmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Doce Civil Municipal Oral de Barranquilla

**SICGMA**

### **Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**430705db21456a4ded4d66639699b1404150b1324f89bafbf2ca628f62126a6b**

Documento generado en 10/05/2022 05:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso Ejecutivo -RAD- 08001-40-53-012-2020-00422-00

Secretaria.-Señor juez informo a usted, con el presente negocio y el memoria que antecede el cual se encuentra pendiente por tramitar A su despacho, sírvase usted, proveer.

Barranquilla. Mayo 10 de 2022

La Secretaria

FANNY YANETH ROJAS MOLINA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL.-BARRANQUILLA Mayo diez (10) Del Año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y por ser procedente el juzgado.

#### RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro previos del remanente, de los dineros o títulos y bienes mueble e inmuebles que llegare a desembargar la demandada FRANCIA BARRIOS DE PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 42.200.652, dentro de los siguientes proceso- que cursan en,

- 1) Juzgado de Familia del Municipio de Corozal - Sucre  
Demandante Jaime de Jesús Pérez Benítez  
Demandado- Francia Barrios
- 2) Juzgado 06 civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia múltiples de Bogotá  
Demandante- coopjuridica  
Demandado- Francia Barrios  
Radicación - 2019-00626

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA

Cumplido Con Oficio No 00422-2020 Para Los Juzgados De Comisaria De Familia De Corozal Y Juzgado 6 Civil Municipal De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá

OJM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Doce Civil Municipal Oral de Barranquilla

**SICGMA**

**Firmado Por:**

**Carlos Arturo Tarazona Lora**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012 Oral**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74a6f65a2dee542d067d4a584ab8ea3943b3ef4d48757ad6fa5c760b28bee489**

Documento generado en 10/05/2022 05:17:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Correo: cmun12bacendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular: 302-2255926  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

